

LA PLATA, 16 SET. 2015

VISTO el expediente N° 22600-5940/15, en cuyas actuaciones el Ministerio de Gobierno, solicita la designación de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que BATTISTELLA Pablo Osvaldo ha presentado la renuncia al cargo que desempeña como Director de Evaluación y Análisis de Gestión, a partir del 31 de enero de 2015, en el que fuera designado mediante Decreto N° 2438/10;

Que como consecuencia de lo expuesto se propicia designar a GALIMBERTI Arístides Martín en el cargo de Director de Evaluación y Análisis de Gestión a partir del 1° de febrero de 2015;

Que asimismo, TÁRTARA Marcelo Adrián, ha presentado la renuncia al cargo que desempeña como Director de Política de Migración e Inmigración, a partir del 1° de marzo de 2015, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1403/12;

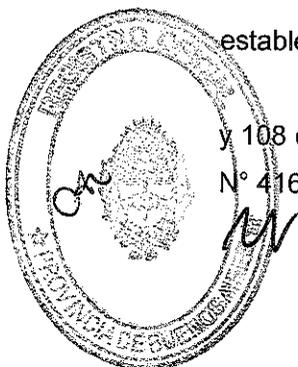
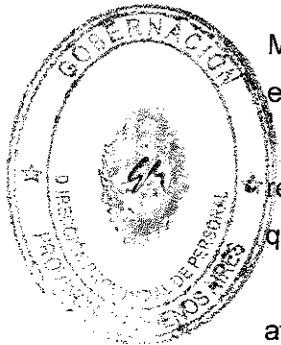
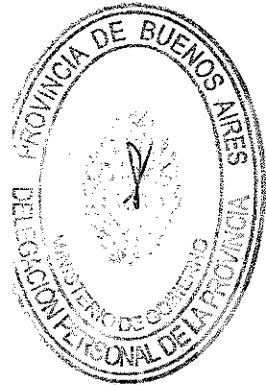
Que para atender dicha gestión se propone designar a NARVÁEZ Rocío Milágras, a partir del 1° de marzo de 2015, en el cargo de Directora de Política de Migración e Inmigración;

Que es importante destacar que las personas a designar reúnen los requisitos legales, idoneidad, merito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que a fin de cumplimentar con agilidad y eficiencia las competencias atribuidas en la Ley N° 13975, dada la importancia y el cúmulo de las actividades que demandan estas, se torna indispensable contar con los servicios de las mismas a partir de la fecha consignada;

Que la presente designación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 4° inciso a) del Decreto N° 3/12;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 14 inciso b), 107 y 108 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

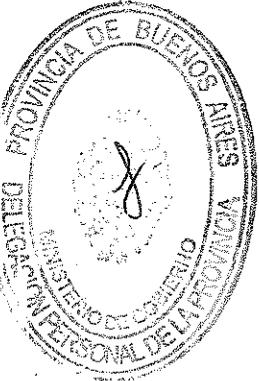


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

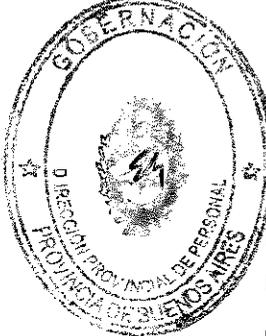
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

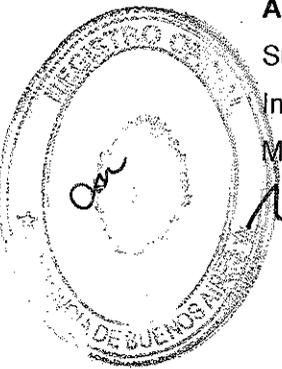
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Programación y Gestión Municipal, a partir del 31 de enero de 2015, la renuncia presentada por BATTISTELLA Pablo Osvaldo (DNI N° 23.618.371, Clase 1973) al cargo de Director de Evaluación y Análisis de Gestión, con ajuste a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



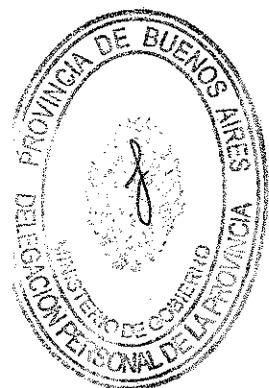
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Programación y Gestión Municipal, a partir del 1º de febrero de 2015, a GALIMBERTI Arístides Martín (DNI N° 30.937.855, Clase 1984), en el cargo de Director de Evaluación y Análisis de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTICULO 3º. Aceptar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno, Dirección Provincial de Política Demográfica, Migración e Inmigración, a partir del 1º de marzo de 2015, la renuncia presentada por TÁRTARA Marcelo Adrián (DNI N° 25.726.214, Clase 1977), al cargo de Director de Política de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Migración e Inmigración, con ajuste a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTICULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno, Dirección Provincial de Política Demográfica, Migración e Inmigración, a partir del 1° de marzo de 2015, a NARVÁEZ Rocío Milagros (DNI N° 39.811.912, Clase 1996), en el cargo de Directora de Política de Migración e Inmigración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. La presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 4° inciso a) del Decreto N° 3/12.



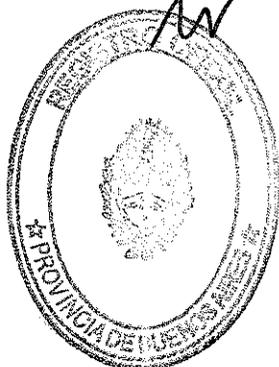
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

DECRETO N°

874




Atq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Gobierno
Pcia. de Buenos Aires